

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 339

Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: YANEIDA OSPINA OLIVEROS
DEMANDADO: KEVIN TORO MONCADA
JUAN DAVID CEBALLOS
RADICADO: 760014003002-2022-00818-00

Como quiera que, dentro del término concedido para tal fin, la parte demandante no subsanó la demanda, la misma será rechazada.

Si bien es cierto, el apoderado demandante, allega un escrito rotulado “*Reforma Demanda*” el mismo, fue presentado extemporáneamente razón por la cual no puede ser tenido en cuenta; de igual manera, dicho escrito no subsana las falencias advertidas por el despacho.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, toda vez que no se subsanaron las falencias advertidas por el despacho.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA